

FORMULARIO PARA LA NOTIFICACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS

De conformidad con el artículo 59.7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, el candidato que desee solicitar capacidad de infraestructura con el fin de explotar un servicio de transporte de viajeros coincidente con uno con obligaciones de servicio público deberá informar a los administradores de infraestructuras ferroviarias y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con una antelación mínima de 18 meses respecto a la entrada en vigor del horario de servicio al que corresponda la solicitud de capacidad

Esta notificación deberá realizarse de conformidad con el presente formulario normalizado, mediante el cual los candidatos deberán aportar la siguiente información:

1. Nombre del solicitante y datos de la persona de contacto.

Nombre del solicitante: INTERMODALIDAD DE LEVANTE S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y con NIF A98728611.

Domicilio social: Avenida Comarcas del País Valenciano 2, 46930, Quart de Poblet, Valencia.

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Méndez Alvaro 53, Edificio Boreal, planta 6, 28045 Madrid.

Datos de la persona de contacto:

Nombre: Antonio Díaz de Liaño Bonet.

Cargo: Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento.

Correo electrónico: juridico@iryo.eu

2. Fecha de la licencia y el certificado de seguridad del solicitante o, en su caso, indicación de la etapa del procedimiento en la que se encuentra para su obtención.

Fecha de la licencia: 16 de agosto de 2022.

Fecha del certificado de seguridad: 9 de octubre de 2022.

ILSA consta como empresa ferroviaria en el sitio web de la AESF:
http://www.seguridadferroviaria.es/AESF/LANG_CASTELLANO/AGENTES/EMPFERRO/

3. Información del trayecto, señalando las estaciones de origen y destino, así como las paradas intermedias.

ILSA solicita realizar parada en las estaciones de Ciudad Real y Puertollano de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Andalucía. Estas paradas se realizarían en los servicios de ILSA con origen/destino Madrid y con origen/destino Sevilla y Málaga.

Estas paradas se englobaría dentro de la capacidad marco adjudicada a ILSA a través del Acuerdo Marco suscrito entre ADIF AV e ILSA en fecha 11 de mayo de 2020.

4. Fecha prevista para el inicio de la explotación del nuevo servicio propuesto de transporte ferroviario de viajeros.

Tan pronto como se autorice, en su caso, por ADIF AV y CNMC, dado que ILSA ya está preparada técnicamente para realizar estas paradas.

5. Calendario, frecuencia y capacidad orientativos del nuevo servicio propuesto de transporte ferroviario de viajeros, incluidos los horarios de salida y llegada, así como los enlaces y cualquier desviación en cuanto a la frecuencia o las paradas respecto del horario normal, en todas las direcciones.

Calendario: tan pronto como se autorice por ADIF AV y CNMC, sin fecha prevista de finalización.

Frecuencia: Hasta 30 servicios diarios I&V. Se solicitan un máximo de 16 paradas en los servicios con destino/origen Sevilla y un máximo de 14 paradas en los servicios con destino/origen Málaga.

Se ofertaría la capacidad del material rodante operado por ILSA, 461 asientos. [CONFIDENCIAL] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [FIN CONFIDENCIAL]

Los horarios orientativos de las paradas estarían en línea con el Horario de Servicio 2025/2026 que apruebe ADIF AV.

6. Información orientativa acerca del material rodante que el solicitante prevé usar.

Serie 109. Hitachi ETR 1000 fabricados por Hitachi-Alstom (antes Bombardier).

La información anterior deberá cubrir como mínimos los 3 primeros años de explotación del nuevo servicio de transporte ferroviario de viajeros y, en la medida de lo posible, los primeros cinco años de explotación. La CNMC podrá aceptar, de forma justificada, un plazo inferior.

El candidato podrá solicitar que no se publique la información que considere comercialmente sensible, solicitud que deberá justificar. En caso de que la CNMC acepte la confidencialidad de dicha información, lo comunicará sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

Toda la información facilitada por el candidato en el formulario normalizado y cualquier documento justificante enviarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la CNMC <https://sede.cnmc.gob.es>.